

ASAMBLEA MUNICIPAL PODER POPULAR

PUERTO PADRE

CONVOCATORIA

Por Cuanto: La Ley 132 de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares, en su capítulo VI, Artículo 43.1, atribuye al Presidente, la facultad de convocar las Sesiones de esta.

Por Cuanto: La Asamblea Municipal del Poder Popular debe Sesionar como mínimo en seis ocasiones en el año y en consecuencia procede librar la convocatoria para que tenga lugar la XI Sesión Ordinaria del XVIII Período de Mandato.

Por Tanto: En uso de las facultades que me están conferidas.

CONVOCO

Para el 20 de enero del año 2024, a las 10:00, en el salón del Poder Popular, a los efectos de celebrar la XI Sesión Ordinaria, correspondiente al XVIII Período de Mandato donde se abordaran los siguientes temas

1. Chequeo de acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
2. Informe del Consejo de la Administración sobre la estrategia de desarrollo local.
 - Dictamen de la Comisión para atender los Asuntos Económicos.
3. Informe de la Comisión Permanente de Trabajo para atender los programas Agroalimentarios sobre la producción y comercialización de productos agropecuarios.
4. Informe de la Comisión Permanente de Trabajo para atender los Órganos Locales, Legalidad y orden interior sobre los resultados de la prevención y atención social en el territorio.
5. Informe de la comisión permanente de trabajo para atender los servicios sobre la recogida de desechos sólidos y la prestación de servicios necrológicos.

MSc. Octavio Alonso García

Presidente Asamblea Municipal